



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 036 DE 2007

(Acta 11 del 26 de noviembre)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado **Especialidad en Cuidado Intensivo Pediátrico** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acta 28 del 23 de junio de 2006, el Consejo de la Facultad de Medicina avaló la propuesta de creación del programa curricular de postgrado **Especialidad en Cuidado Intensivo Pediátrico**.
2. Que el Consejo Académico en sesión 09 realizada el 5 de octubre de 2007, el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de postgrado **Especialidad en Cuidado Intensivo Pediátrico** y la recomendó para su aprobación por el Consejo Superior Universitario.
3. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 11 realizada el 26 de noviembre de 2007, acogió las recomendaciones presentadas por el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de postgrado **Especialidad en Cuidado Intensivo Pediátrico**.

ARTÍCULO 2. Los objetivos del programa curricular de postgrado **Especialidad en Cuidado Intensivo Pediátrico** serán los siguientes:

Formar especialistas calificados en Cuidado Intensivo Pediátrico que:

- Tengan una visión de conjunto en todos los campos de la especialidad.
- Adquieran destrezas y habilidades específicas para manejar los recursos técnicos y de diagnóstico necesarios para la atención oportuna y específica de los pacientes pediátricos críticos.

- Desarrollen las actitudes, destrezas y métodos necesarios que les permitan prevenir, enfrentar, resolver y evaluar las condiciones patológicas críticas que se presentan en la población infantil.
- Sean capaces de organizar y dirigir servicios de atención terciaria.
- Aseguren la interacción efectiva con el paciente, su familia, y con los otros profesionales de la salud.
- Apliquen estrategias de investigación que les permitan mantenerse al tanto de los desarrollos de la profesión, y
- Desarrollen una formación humanista, bioética, administrativa y de comunicación.

ARTÍCULO 3. El programa curricular de postgrado **Especialidad en Cuidado Intensivo Pediátrico** estará dirigido a quienes acrediten el título de Médico Pediatra, Anestesiólogo Pediatra, Neurólogo Pediatra o Cirujano Pediatra, obtenido en una universidad del país o extranjera debidamente aprobado por el ICFES.

ARTÍCULO 4. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Especialista en Cuidado Intensivo Pediátrico**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Programas de Postgrado y al Sistema de Información Académica SIA para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007)

(Original firmado por)
GABRIEL BURGOS MANTILLA
Presidente

(Original firmado por)
JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario